

RETRIBUCIONES 2025

Falta la actualización para 2025 a falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

CUERPO	GRUPO	SUELDO	TRIENIO	COMPLEMENTO DESTINO		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PERMANENTE				
				Nivel			1º sex	2ºsex	3ºsex	4ºsex	5ºsex
Maestros	A2	1152,97	41,85	21	569,13	660,42	92,78	110,09	138,16	156,45	57,76
Prof. Téc. F.P	A2	1152,97	41,85	24	700,84	660,42	92,78	110,09	138,16	156,45	57,76
Prof. Sec.	A1	1333,40	51,32	24	700,84	669,37	92,78	110,09	138,16	156,45	57,76
Catedráticos	A1	1333,40	51,32	26	839,48	732,52	92,78	110,09	138,16	156,45	57,76
Inspectores	A1	1333,40	51,32	26	839,48	777,31	92,78	110,09	138,16	156,45	57,76

PAGAS EXTRAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	MAESTROS		PROF F.P	SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS	INSPECTORES
GRUPO Y NIVEL	A2, 21		A2 ,24	A1, 24	A1, 26	A1, 26
PAGA EXTRA SB+TRIENIOS+COMPLEMENTOS DE DESTINO						
SUELDO PAGA EXTRA	822,83		822,83	840,88	840,88	840,88
TRIENIO PAGA EXTRA	30,51		30,51	31,68	31,68	31,68
COMPLEMENTO DE DESTINO	NIVEL	EUROS				
	21,A2	569,13				
	24,A2	700,84				
	24,A1	700,84				
	26,A1	839,48				
	26,A1	839,48				
PAGA ADICIONAL (COMPLEMENTO ESPECÍFICO 90% + SEXENIOS 90%) y + EL COMPONENTE SINGULAR SI SE TIENE CARGO.						
COMPLEMENTO ESPECÍFICO. GENERAL.	Maestros: 594,38		Prof.Téc.FP: 594,38	Prof.Sec: 602,43	Catedraticos: 659,27	Inspectores: 699,58
1º SEXENIO	83,50		83,50	83,50	83,50	83,50
2º SEXENIO	99,08		99,08	99,08	99,08	99,08
3º SEXENIO	124,34		124,34	124,34	124,34	124,34
4º SEXENIO	140,80		140,80	140,80	140,80	140,80
5º SEXENIO	51,98		51,98	51,98	51,98	51,98

COMPONENTE ESPECÍFICO SINGULAR.**Titularidad de órganos unipersonales de gobierno**

CARGOS ACADÉMICOS	TIPO DE CENTROS				CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA, FP Y ASIMILADOS.				CENTROS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL, ADULTOS, CRAS Y ASIMILADOS					
DIRECTOR	A	B	C	D	808,00	695,95	629,99	570,31	662,19	599,42	433,78	329,88	242,21	154,43
VICEDIRECTOR	A	B	C	D	412,97	408,28	299,10	257,71						
JEFE DE ESTUDIOS	A	B	C	D	E	412,97	408,28	299,10	257,71	257,71	274,26	257,71	249,47	183,28
SECRETARIO	A	B	C	D		412,97	408,28	299,10	257,71		274,26	257,71	249,47	183,28

Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Jefe de Departamento, Jefe de seminario, Jefe de División, Coordinador de Especialidad.	80,44	
Jefe de estudios adjunto.	201,05	
Jefe de Estudios de Educación a Distancia, Jefe de Estudios Delegado de Sección.	201,05	
Director de centros de Formación. Innovación y Desarrollo de la Formación.	662,82	
Asesor de Formación Permanente en centros de Profesores de Recursos y de Formación. Innovación y Desarrollo de la Formación.	80,44	
Maestro orientador/Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagogía.	316,84	
Director de quipo del Servicio de Orientación Educativa Psicopedagógica, Profesor de Secundaria o Técnico de FP	316,84	
Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con complemento de destino nivel 21	173,11	
Asesor Técnico docente, tipo A	662,82	
Asesor Técnico docente, tipo B	413,14	
Director de centro tipo II de Centros de Profesores y Recursos	599,42	
Director de centro tipo III de Centros de Profesores y Recursos	695,95	
Director de Conservatorio de música	808,00	
Director Escuela superior de conservación y Restauración de Bienes	808,00	
Maestros que imparten primer ciclo de E.S.O	134,28	
Inspector Jefe provincial	Tipo A 1172,49	Tipo B 1087,97
Inspectores de Educación	817,19	

Sueldo y Trienios: Ambos dependen del grupo funcional al que se pertenece, que está determinado por la titulación académica requerida para el ingreso en el Cuerpo.

Grupo A2, antiguo grupo B (Diplomatura o título de Grado correspondiente. Pertenecen a dicho grupo los Maestros, Profesores Técnicos de FP, Especialistas y los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Grupo A1, antiguo grupo A (Licenciados o Título de Grado correspondientes u otras titulaciones equivalentes. Pertenecen los profesores de Educación Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño.

Trienios:

Se consolidan por cada tres años de servicios en función pública.

Complemento de Destino:

Retribuye el nivel asignado al puesto de trabajo que se desempeñe y en el caso de los docentes depende del Cuerpo al que se pertenece.

Complemento Específico:

Tiene dos componente, “El básico” (componente general) que lo cobran todos los y el componente “Cargo” (componente singular) que lo cobra el que desempeña algún cargo o función, como Dirección, Jefatura de estudio, secretaría, jefatura de departamento. Aunque se desempeñen dos o más funciones, solo se puede cobrar el componente específico correspondiente a uno, el más alto.

Sexenio.

Se obtiene cada 6 años en la enseñanza pública. Los sexenios actualmente según instrucciones de Dirección General, de noviembre de 2021 hay que solicitarlos a través de instancia, dirigidos al Servicio Provincial y resolverán conforme lleguen los expedientes. Se percibirá con efectos retroactivos al cumplimiento del mismo Hay que certificar las 100 horas de formación acreditando curso de formación y méritos de formación homologados y se abonan desde el primer día del mes siguiente a su cumplimiento. **Nota: Si no se posee la formación antes de haberlo cumplido, se pierde la parte correspondiente al periodo no pedido del sexenio que corresponda y de todos los siguientes y una vez se hay realizado no se cobra con efecto retroactivo a la fecha de cumplimiento que debiera haberse cobrado de haber tenido dicha formación.**

****PAGAS EXTRAS Y ADICIONALES.**

Las **pagas extras** son dos al año y aparecen en la nómina en la columna de atrasos. Las extras tienen el importe de la suma del sueldo base + los trienios (si se tienen) + Complemento de destino. Corresponde una paga extra por cada 6 meses de servicios y se abonan en las nóminas e junio y diciembre, pero se computan a 31 de mayo y a 30 de noviembre respectivamente, es decir, para su cálculo se cierra a esta fecha. Las **pagas adicionales**, son dos al año y tienen el importe del complemento específico (90%) + los sexenios si se tiene, también en un 90%

NOTA: Cuando no se han prestado los seis meses completos de servicios o durante ellos se ha cambiado de delegación, se percibe una parte de la paga extra y adicional proporcional al tiempo trabajado. Esto le ocurre al personal interino y a funcionarios cuando son cesados, por el fin de nombramiento o cambio de destino. Dicha parte se calcula dividiendo los conceptos que integran dichas pagas entre 182 (183 si es bisiesto) o entre 183, según sea la correspondiente a junio o diciembre respectivamente y multiplicando el resultado por número de días.

COMPLEMENTO FONDOS ADICIONALES:

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 15 de noviembre de 2018 para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2019. El devengo será mensual y el abono se realizará con las pagas extraordinarias, siendo el importe anual de **161,76€**

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

El personal docente del centro que participe voluntariamente en la tarea de atención al alumnado del servicio de comedor y en los recreos anterior y posterior a éste, tendrá derecho a una gratificación extraordinaria. La atención a los alumnos supone la presencia física durante la prestación del servicio así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas. La gratificación del personal del centro que participe en las labores de vigilancia se calculará sobre los días realizados a razón de **9,05 euros diarios**. **En los comedores con un número inferior a 60 comensales, solamente recibirá esta gratificación el Director del centro o el Secretario.**

OTRAS RETRIBUCIONES:

El personal docente que realice la **Función Tutorial y / o coordinador del Programa That's English 469,87**. El personal docente que colabore en el **Programa AUNA**, percibirá la cuantía **305,08 euros** mensuales o por el periodo que de forma efectiva será responsable en los grupos durante los ocho meses del curso escolar en los que se desarrolla el programa.

DESEMPEÑO ACCIÓN TUTORIAL:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE TUTORIA: Tendrán derecho a percibirlo todos aquellos profesionales que ostenten la condición de tutor. Dicho complemento tendrá un importe de 600€ anuales para el personal perteneciente a los cuerpos de Infantil Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen especial y educación de Personas adultas. (Acuerdo de 10 de mayo de 2024 de la Mesa sectorial de educación para la mejora de las condiciones de trabajo para el personal docente no universitario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.